DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

Bogotá D.C, NOVIEMBRE 25 de 2019

DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1. 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, SAN JUAN DE RIO SECO, LA MESA, FUSAGASUGA, UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA.

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que van a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en por lo menos uno (01) de los clasificadores UNSPSC establecidos para cada grupo.

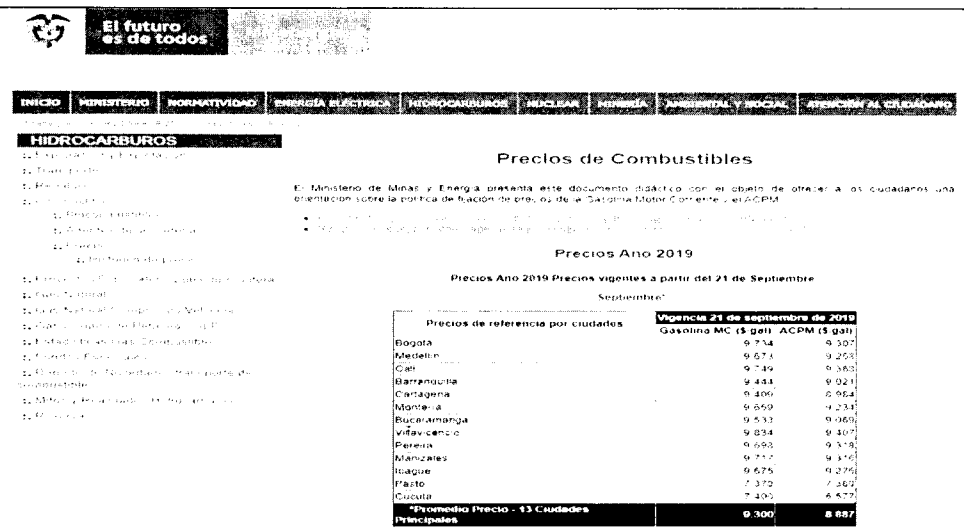
CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
15101506	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	gasolina
15101505	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	combustible Diésel
15111500	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Combustibles Gaseosos	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($295.350.000,00).**

ITEM	UNIDAD	MESES 2019	VALOR TOTAL 2019 INCLUIDO IVA	MESES 2020	VALOR TOTAL 2020 INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GIRARDOT	1	11.000.000,00	4	40.000.000,00	51.000.000,00
2	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN UBATE	1	5.800.000,00	4	20.000.000,00	25.800.000,00
3	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN FUSAGASUGA	1	8.800.000,00	4	48.000.000,00	56.800.000,00
4	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PUERTO SALGAR	1	7.200.000,00	4	32.000.000,00	39.200.000,00
5	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CAQUEZA	1	4.200.000,00	4	20.000.000,00	24.200.000,00
6	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN LA MESA	1	8.350.000,00	4	40.000.000,00	48.350.000,00
7	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA	1	5.000.000,00	4	20.000.000,00	25.000.000,00
8	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN	1	5.000.000,00	4	20.000.000,00	25.000.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		55.350.000,00			240.000.000,00	295.350.000,00

Nota: Para efectos en la presentación de la oferta económica, se tendrá en cuenta, lo establecido por el ministerio de minas y energía para el mes de octubre de 2019, el cual indica un valor de **$ 9.734** para el galón de gasolina, y un valor de **$ 9.307** para el galón de combustible A.C.P.M Diesel para la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, y el cual se encuentra soportado en el sistema de información de combustibles líquidos SICOM.


El futuro es de todos

INICIO | MINISTERIO | NORMATIVIDAD | ENERGÍA ELÉCTRICA | HIDROCARBUROS | NUCLEAR | MINERÍA | AMBIENTAL Y SOCIAL | ATENCIÓN AL CIUDADANO

HIDROCARBUROS

Precios de Combustibles

El Ministerio de Minas y Energía presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

Precios Año 2019

Precios Año 2019 Precios vigentes a partir del 21 de Septiembre

Septiembre*

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 21 de septiembre de 2019 Gasolina MC ($ gal)	ACPM ($ gal)
Bogotá	9.734	9.307
Medellín	9.671	9.258
Cali	9.749	9.363
Barranquilla	9.441	9.021
Cartagena	9.406	8.954
Montería	9.659	9.233
Bucaramanga	9.533	9.069
Valledupar	9.854	9.407
Pereira	9.693	9.318
Manizales	9.717	9.316
Ibagué	9.675	9.276
Pasto	7.370	7.267
Cúcuta	7.405	6.577
*Promedio Precio - 13 Ciudades Principales	9.300	8.887

Los anteriores precios establecidos al galón **$ 9.734** para el galón de gasolina, **$ 9.307** para el galón de combustible A.C.P.M Diesel, serán tenidos en cuenta como precio base para el inicio del evento de subasta inversa, a los oferentes que resulten habilitados para la misma.

1.3 CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

ITEM	UNIDAD	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	MESES 2019	VALOR UNITARIO 2019 R 10	VALOR UNITARIO 2019 R 16	VALOR TOTAL 2019 INCLUIDO IVA	MESES 2020	VALOR TOTAL R 10 2020	VALOR TOTAL R16 2020	VALOR TOTAL 2020 INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	A.C.P.M. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GIRARDOT	A-02-02-01-003-003-03	1	11.000.000,00	-	11.000.000,00	4		40.000.000,00	40.000.000,00	51.000.000,00
2	A.C.P.M. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN UBATE	A-02-02-01-003-003-03	1	5.800.000,00	-	5.800.000,00	4		20.000.000,00	20.000.000,00	25.800.000,00
3	A.C.P.M. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN FUSAGASUGA	A-02-02-01-003-003-03	1	8.800.000,00	-	8.800.000,00	4		48.000.000,00	48.000.000,00	56.800.000,00
4	A.C.P.M. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PUERTO SALGAR	A-02-02-01-003-003-03	1	7.200.000,00	-	7.200.000,00	4		32.000.000,00	32.000.000,00	39.200.000,00
5	A.C.P.M. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CAQUEZA	A-02-02-01-003-003-03	1	4.200.000,00	-	4.200.000,00	4		20.000.000,00	20.000.000,00	24.200.000,00
6	A.C.P.M. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN LA MESA	A-02-02-01-003-003-03	1	8.350.000,00	-	8.350.000,00	4		40.000.000,00	40.000.000,00	48.350.000,00
7	A.C.P.M. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA	A-02-02-01-003-003-03	1	5.000.000,00	-	5.000.000,00	4		20.000.000,00	20.000.000,00	25.000.000,00
8	A.C.P.M. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN	A-02-02-01-003-003-03	1	5.000.000,00	-	5.000.000,00	4		20.000.000,00	20.000.000,00	25.000.000,00
		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				55,350,000,00			240,000,000,00	260,000,000,00	295,350,000,00

Certificado Plan Compras: No. 94 de Fecha 25/11/2019 Por un Valor de $55.350.000.000,00 y No. 86 del 07/10/2019 por valor de $920.000.000,00 Moneda Corriente IVA Incluido.

	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 10819 de fecha 09/09/2019 por un valor de $221.000.000.00 Moneda Corriente IVA Incluido. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** No. 9819 de Fecha 25/10/2019 por un valor de $221.000.000.00 y Resolución de N.16019 de fecha 2019/05/06 por un valor de $920.000.000,00 Moneda Corriente IVA Incluido.
1.4 CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO DEC OMBUSTIBLE
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que de acuerdo a lo reglamentado en la Ley, se procede a consignar las razones por las cuales el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, SAN JUAN, LA MESA, FUSAGASUGA, UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA**, se requieren para la Defensa y Seguridad Nacional.

Que teniendo en cuenta que para garantizar la Defensa y Seguridad Nacional se requieren bienes y servicios considerados como primordiales dentro de la conformación organizacional de nuestro país, puesto que los mismos brindan la confiabilidad y protección a todas las personas que integran nuestra Nación. En el Estado Colombiano se evidencian una serie de sucesos de gran relevancia social los cuales deberán ser atendidos con prontitud por los entes estatales, en nuestro caso en particular por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia en su *Artículo 2* que al tenor menciona*: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que la Seguridad Nacional está referida en las manifestaciones externas, que los habitantes de la nación Colombiana pueden percibir, y que se manifiesta en la sensación de tranquilidad o de inseguridad de los ciudadanos, ya que depende de la percepción de paz, peligro o amenaza en la que se encuentre el país, y por ende para poder garantizar una adecuada percepción de paz y bienestar la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA necesita adquirir ciertas clases de bienes y servicios los cuales le permitirán cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley.

Que la seguridad es un elemento indispensable para el bienestar de la sociedad, de la colectividad, ya que protege los derechos de la Nación tanto en el ámbito interno como externo, LA POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, con el fin de garantizar el buen desarrollo del proceso

de convivencia y seguridad ciudadana, requiere que se contrate el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, SAN JUAN, LA MESA, FUSAGASUGA, UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA**, teniendo en cuenta la modalidad de selección sugerida para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional establecida en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, *Articulo 2.2.1.2.1.2.26* ***Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.*** La modalidad indicada para adelantar el proceso de contratación objeto de esta justificación es el de **Subasta Inversa,** siendo entonces la selección abreviada la forma más rápida, eficiente, eficaz y adecuada para adelantar dicho proceso de selección, toda vez que para finales del mes de Noviembre del año 2019, finalizaran los plazos de ejecución pactados en los contratos de suministro de combustible que se encuentran en ejecución, poniéndose en riesgo el cumplimiento de los fines esenciales del estado llegando a generar una posible paralización total o parcial del servicio Policial, al no contar con el combustible requerido para el parque automotor adscrito al DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA ya que sin el suministro del mismo sería imposible realizar los desplazamientos de forma eficaz y oportuna que requiera la ciudadanía a través de las diferentes estrategias implementadas para contrarrestar la actual situación delincuencial, de manera permanente durante las 24 horas y brindándole a la comunidad un ambiente de seguridad, objetivo que se logra mediante los recursos logísticos que la policía posee como son las motocicletas y vehículos de diferentes marcas y líneas.

Que por los motivos anteriormente expuestos, y reiterando que para el adecuado y oportuno funcionamiento del parque automotor adscrito al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, se requiere de manera urgente el combustible tipo GASOLINA CORRIENTE, ACPM DIESEL el cual garantizara la misión constitucional de proteger la vida y bienes de los colombianos. Además, la Institución no posee la infraestructura ni el personal calificado para el suministro de combustibles, por lo cual se hace necesario contratar con un tercero, que ofrezca la disponibilidad de manera permanente del suministro las 24 horas evitando con esto causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas en cumplimiento del servicio de Policía y de la misionalidad institucional dentro del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.

Que se llevó a cabo un estudio de mercado con el fin de garantizar los principios de transparencia y economía, buscando a las personas o entidades indicadas que ofrezca un servicio eficiente, una mayor economía de tiempo y recursos, las condiciones más apropiadas y beneficiosas para las unidades.

Que de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente M-MACPC-04, el actual proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales con Salvador, Guatemala y Honduras (Ley 1241 de 2008), Canadá, chile, Estados Unidos, (Liechtenstein, Noruega y Suiza Ley 1372 de 2010), México ley 172 de 1994 y la Unión Europea ley 1669 de 2013.

Que, del oportuno y correcto suministro de combustible, depende también el buen funcionamiento de los vehículos institucionales ayudando a su conservación y cuidado, evitando futuros costos en reparaciones.

Que teniendo en cuenta la urgencia de lo anteriormente expuesto los Señores comandantes de los Distritos Policía Medina, Cáqueza, San Juan, La Mesa, Fusagasugá, Ubate, Puerto Salgar y Girardot y

en diferentes comunicados oficiales radicados por los señores Comandantes de Distritos, solicitan se inicie el proceso de contratación para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, SAN JUAN, LA MESA, FUSAGASUGA, UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** y POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, teniendo en cuenta que los contratos actualmente en ejecución están próximos a culminar.

Es necesario tener en cuenta que el proceso contractual PN DECUN SA SI 029 2019, que tenía como objeto el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, SAN JUAN, LA MESA, FUSAGASUGA, UBATE, PUERTO SALGAR, VILLETA, PACHO GACHERA Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA,** fue declarado desierto atendiendo a que el oferente ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., presentó en la plataforma de SECOP DOS, la propuesta con un usuario diferente a su razón social, situación por la cual no puede ser tenido en cuenta para su adjudicación.

Mediante comunicación oficial S-2019-080674-DECUN de fecha 22 de noviembre de 2019 suscrito por el señor Intendente NELSON ARMANDO BELTRAN ROMERO Jefe Grupo Movilidad DECUN, donde solicita al señor Coronel NECTON LINCON BORJA MIRANDA Comandante Departamento de Policía Cundinamarca, autorización para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, SAN JUAN, LA MESA, FUSAGASUGA, UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA**", lo anterior con el fin de continuar cumpliendo con los servicios y actividades de Policía que se vienen desarrollando en el Departamento, teniendo en cuenta que la vigencia 2019 termina el 30 de noviembre del año en curso, por tal motivo se hace necesario realizar un nuevo proceso de contratación para el apalancamiento de vigencias futuras. Solicitud que fue debidamente aprobada.

La contratación se requiere a partir del mes de DICIEMBRE de 2019.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página www.colombiacompra.gov.co, con objeto igual y/o similar al presente estudio previo durante los dos últimos años (2017, 2018) celebrados por la policía nacional, con objeto similar al del presente estudio previo, encontrando la siguiente información.

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	PROBLEMAS
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	26-08-10028-17 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. DIESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DE POLICIA CHOCONTA, FUSAGASUGA, UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.	NINGUNO
DISTRIBUCIONES HERNÁNDEZ GÓMEZ LIMITADA	26-08-10032-17 23 DE OCTUBRE DE 2017	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. DIESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA CAQUEZA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	NINGUNO
DISTRIBUCIONES HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ	26-08-10034-17	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. DIESEL CORRIENTE PARA EL	NINGUNO

	23 DE OCTUBRE DE 2017	PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA LA MESA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	
INVERSIONES L.G.A. HIJOS S.A.S.	26-08-10041-17 29 DE NOVIEMBRE DE 2017	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. DIESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	NINGUNO
JAIDER SIMÓN ESPEJO CORREDOR	26-08-10042-17 29 DE NOVIEMBRE DE 2017	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. DIESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA SAN JUAN DE RIOSECO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el suministro de combustible a contratar tiene características que pueden ser verificables y calificables, que además existen al menos dos (2) empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución, se define como modalidad de selección la siguiente:

Selección Abreviada subasta inversa, "Si los bienes o servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal, debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, (...)."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En aplicación del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos mínimos habilitantes serán los siguientes:

4.1 Especificaciones técnicas mínimas.
4.2 Experiencia del proponente.
4.3 Documentos de orden Jurídico.
4.4 Documentos de orden Financiero

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente esta descrita en el anexo dos (02) del presente estudio previo.

4.3 EVALUACION JURÍDICA

El oferente deberá anexar junto con su propuesta, los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación, en formato PDF, de acuerdo a lo establecido en el "*SISTEMA DE CONTRATACION ESTATAL SECOP II*".

4.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego definitivo de condiciones "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

4.3.2 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.3.2.1 PERSONA NATURAL.

Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

4.3.2.2 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.3.2.3 PERSONA JURIDICA NACIONAL

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

4.3.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

4.3.2.5 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones

para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a travesad e su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación de Registro Único de Proponentes.

b) Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años. contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la Suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

4.3.2.6 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.3.2.6.1 APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos

públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.3.2.7 PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

c) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

d) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

e) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

f) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

g) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

i) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales anteriores del pliego de condiciones trátese de persona natural o jurídica.

j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k) Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del Consorcio o Unión Temporal.

4.3.3 BOLETIN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal que se incluya en la propuesta. Una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000). Será verificado por el comité jurídico.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.3.4 CERTIFICADO DE ANTEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas {naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Expedido por la Policía Nacional de Colombia, o consultado en la página web www.policia.gov.co siguiendo el link (Enlaces de interés - Consulta de Antecedentes Judiciales), vigente y a nombre del representante legal de la empresa. Ver Articulo 248 de la Constitución Política de Colombia. Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, a realizar esta consulta en la página web www.policia.gov.co.

4.3.6 CONSTACIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828/2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes de seguridad social parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad, y se diligenciará de acuerdo a los formularios que se disponga en el pliego de condiciones. Formulario 4 o formulario 5 según corresponda.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.3.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del

Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.3.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario y entregarlo con la oferta.

4.3.9 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar copia de la cédula de ciudadanía.

Los consorcios o uniones temporales deberán anexar la fotocopia de la cédula de cada uno de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal.

4.3.10 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá anexar manifestación expresa de que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas, diligenciando el respectivo formulario.

4.3.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Art. 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento.

4.3.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (solo para ítems 1, 2 ,3 ,4 y 5)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 , expedido por la cámara de comercio según la normatividad vigente, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes anteriores a la fecha de cierre del procesos.

NOTA 1: Los Ítems 6, 7 y 8 quedan exentos de presentar el RUP teniendo en cuenta la posición geográfica de los Distritos de Policía, la falta de pluralidad de oferentes para la presente contratación y la seguridad que debe propender por parte de la Policía Nacional. Es importante destacar que el servicio de policía es público. Obligatorio, **primario**, permanente inmediato e indeclinable. Así lo ha indicado la Corte Constitucional al manifestar en su sentencia C-128-2018, "*el servicio de policía debe cumplir con sus características para la comunidad debe propender con los fines constitucionales y respetar los derechos humanos.*" De tal forma es necesario omitir este requisito jurídico y técnico, con el único fin de dar continuidad al servicio institucional atendiendo a que los desplazamientos a los deberes policiales deben realizare en motocicletas y vehículos propendiendo con la efectividad, eficacia y cumplimiento de los servicios como policía.

> *"La seguridad de la sociedad, entendida como el mantenimiento del orden, la paz y el disfrute de los derechos, es un fin del Estado (art. 2 C.Pol.) y su prestación es inherente a su finalidad social. La Corte Constitucional ha reconocido que la seguridad es un servicio público* ***primario****, cuya prestación está a cargo de la fuerza pública.*
>
> *En esa dirección el artículo 216 de la Constitución consagra el principio de exclusividad de la Fuerza Pública. En tal virtud, existen funciones y facultades que son propias de la Policía Nacional, las cuales en ningún momento pueden ser atribuidas a los particulares, como lo es la preservación del orden público. Tampoco podría el Estado atribuir a los particulares la posesión y uso de armas que pongan en duda la naturaleza exclusiva de la Fuerza Pública."*

NOTA 2: En la parte jurídica, la solicitud del Registro Único de proponentes se realiza la verificar la capacidad jurídica del proponente para la presentación de la oferta, y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

NOTA 3: La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: En caso de presentarse uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

NOTA 5: En el RUP se realizará la verificación de que no haya sanciones inscritas que inhabiliten al oferente para participar.

NOTA 6: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, la experiencia se verificará en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un CUMPLE O NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP.

NOTA 7: La Entidad en aras de garantizar la experiencia específica para en el presente proceso contractual, y como quiera que la información en los contratos reportados en el RUP es hasta tercer nivel, se estima necesario para verificar la experiencia, que el proponente anexar de manera complementaria al formato 1, las certificaciones de los contratos que acrediten la experiencia en el servicio objeto del presente proceso de contratación. De igual forma en caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
15101506	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	gasolina
15101505	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	combustible Diesel

NOTA: Se deberá cumplir con por lo menos un código (01), códigos UNSPSC anteriormente enunciados, de acuerdo al ítem o ítems a presentar.

De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en los códigos descritos en los cuadros anteriores el oferente deberá diligenciar el formato No 1 - Experiencia especifica del proponente.

4.3.13 PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones, para tal efecto diligenciara el formulario No 6.

4.3.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA y presentar con su propuesta, una

garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial Al ítem a presentar oferta, con la vigencia desde la presentación de la oferta y la fecha probable de la aprobación de la garantía, es decir, cuatro (04) meses.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- La no suscripción del contrato sin justa causa.
- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

4.4 ECONOMICOS Y FINANCIEROS

4.4.1 INDICES DE ORDEN FINANCIERO (solo para ítems 1, 2 ,3 ,4 y 5)

FACTOR FINANCIERO (Verifica Comité Económico) (CUMPLE O NO CUMPLE)

La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la última información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme.

Índices Financieros

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar lo siguiente:

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO:

a) Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del Contador Público que certifica los Estados Financieros como del Revisor Fiscal cuando esté obligado según la Ley, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no mayor a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria pública; de igual forma fotocopia cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

b) RUP con la información contable a 31-12-2016 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. "**Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP",** y cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del decreto 0019 de 2012 (RUP en firme).

Los proponentes extranjeros deberán presentar además del formato "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para Cumplir con los Requisitos Habilitantes", Balance General y Estado de Resultados, de conformidad con la legislación propia del país de origen, en Pesos Colombianos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales deberán presentar individualmente la información requerida y se les evaluará los aspectos financieros sumando las variables que se utilizan para el cálculo de los índices financieros de cada uno de los integrantes, para posteriormente aplicarles la formula prevista en los términos de referencia, entendiéndose el resultado como la calificación del oferente y no de las firmas que lo componen.

INDICADORES

Del formato de información financiera se extractarán las cifras con las cuales se evaluarán los indicadores, los cuales serán de cumplimiento. Estos se medirán de acuerdo a los siguientes parámetros:

"La oficina Financiera en cabeza de la señorita Subteniente ANGELICA MARIA BAUTISTA MUÑOZ Jefe Grupo Contabilidad DECUN del Departamento de Policía de Cundinamarca realizo muestreo de manera aleatoria a diez (10) empresas que laboran en el sector para el SERVICIO DE COMERCIO DE COMBUSTIBLE, de tal forma se toma en cuenta los Manuales de Colombia Compra Eficiente en sus guías, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Ley 80 de 1993, la cual, nos rige en los parámetros de transparencia, objetividad y demás características para la contratación; por lo anterior se procede a realizar el estudio a los Estados Financieros de las siguientes empresas para determinar los indicadores, resaltando que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para

cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato; cabe resaltar que la información es tomada de la base de datos del sistema de información y reporte empresarial - SIREM – que presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre, a nivel empresarial o agregado (sectores/regiones) para los años 2012 a 2015, que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía."

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de trabajo= Activo Corriente - Pasivo Corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Rentabilidad sobre Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

A continuación, se describen las empresas que se tuvieron en cuenta para realizar el estudio del sector:

Empresas dedicadas al comercio de combustible.

No	NIT	RAZON SOCIAL
1	800057938	A. L. V. SERVICIOS Y SUMINISTROS LTDA
2	800149460	RUFFIEUX Y CIA S EN C
3	800193067	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER LTDA
4	830017822	PETROCOMERCIALIZADORA S.A.
5	900112580	GRUPO EMPRESARIAL ALHAMBRA SAS
6	900419311	PARQUE INDUSTRIAL EBATE SAS
7	900449021	INVERSIONES HERNANDEZ CURTIDOR S.A.S
8	900481184	INVERSIONES G 12 S A S
9	800089040	ICARO DIECISIETE SAS
10	900667000	INVERSIONES ARBOSERVICE SAS

Al realizar la verificación de los estados financieros de las empresas nombradas en el cuadro anterior y con

base en los indicadores financieros que se exigen para el proceso que tiene por objeto ¨***comercio de combustible*** ¨, para el Departamento de Policía Cundinamarca, se debe tener en cuenta la siguiente información para que sea parte fundamental del estudio previo y pliego de condiciones.

No	NIT	RAZON SOCIAL	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
1	800057938	A. L. V. SERVICIOS Y SUMINISTROS LTDA	1995990	6210494	1279101	1977132	4233362	232177	63325
2	800149460	RUFFIEUX Y CIA S EN C	399954	2661612	954522	1699203	962409	101818	95388
3	800193067	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER LTDA	878638	3601040	1481027	2199318	1401722	334288	119485
4	830017822	PETROCOMERCIALIZADORA S.A.	2442616	4809711	2990854	3827139	982572	277164	71217
5	900112580	GRUPO EMPRESARIAL ALHAMBRA SAS	1560695	2222631	1066603	1066603	1156028	141595	97639
6	900419311	PARQUE INDUSTRIAL EBATE SAS	962397	4027973	573110	1673110	2354863	153882	122528
7	900449021	INVERSIONES HERNANDEZ CURTIDOR S.A.S	172270	1767344	297353	1424772	342572	62076	38202
8	900481184	INVERSIONES G 12 S A S	510452	2351836	1896631	1896631	455205	302382	192158
9	800089040	ICARO DIECISIETE SAS	7856965	9637676	3703468	3703468	5934208	638906	42373
10	900667000	INVERSIONES ARBOSERVICE SAS	1668452	8222827	1413452	6890186	1332641	444297	362148

No	NIT	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1	800057938	A. L. V. SERVICIOS Y SUMINISTROS LTDA	1,560463169	0,318353419	3,666435057	716889	0,054844589	0,037384627
2	800149460	RUFFIEUX Y CIA S EN C	0,419009724	0,638411233	1,067408898	-554568	0,105794937	0,038254261
3	800193067	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER LTDA	0,593262648	0,610745229	2,797740302	-602389	0,238483808	0,09283096
4	830017822	PETROCOMERCIALIZADORA S.A.	0,816695165	0,795710803	3,891823581	-548238	0,282080092	0,057625916
5	900112580	GRUPO EMPRESARIAL ALHAMBRA SAS	1,4632389	0,479883076	1,450188961	494092	0,122484057	0,063706031
6	900419311	PARQUE INDUSTRIAL EBATE SAS	1,679253546	0,415372695	1,255892531	389287	0,065346477	0,038203335
7	900449021	INVERSIONES HERNANDEZ CURTIDOR S.A.S	0,579345088	0,806165636	1,624941103	-125083	0,181205703	0,035123892
8	900481184	INVERSIONES G 12 S A S	0,269136168	0,806446963	1,573611299	-1386179	0,664276535	0,128572741
9	800089040	ICARO DIECISIETE SAS	2,121515563	0,384269818	15,07813938	4153497	0,107664915	0,066292538
10	900667000	INVERSIONES ARBOSERVICE SAS	1,180409381	0,837933961	1,226838199	255000	0,333395866	0,054032147
		TOTAL INDICADORES	**1,07**	**0,61**	**3,36**	**279230,80**	**0,22**	**0,06**

Una vez realizado el estudio del sector con la información de los estados financieros de las empresas antes señaladas, se estableció un promedio para determinar los indicadores financieros antes expuestos que se pueden tener en cuenta para el proceso a desarrollar.

RESULTADO INDICADORES FINANCIEROS

1. Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	*CRITERIO DE SELECCION*
Liquidez	>=1.07
Nivel de endeudamiento	<=0.65
Razón de cobertura de intereses	>=1.75
Capital de trabajo	>=60% del Valor del contrato
Rentabilidad del patrimonio	>=0.15
Rentabilidad del Activo	>=0.06

El capital de trabajo que se tendrá en cuenta para el proceso en mención es del 60%, con el fin de determinar los recursos que tiene la empresa para poder operar si cancelan sus pasivos a corto plazo

Es importante destacar que se tendrá en cuenta los anteriores indicadores financieros de acuerdo a las observaciones realizadas en el proceso contractual PN DECUN SA SI 029 2019, en el cual se realizó la adenda modificatoria de los indicadores financieros iniciales del proceso en mención.

4.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa, esta certificación deberá estar expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

4.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Nota: Para efectos en la presentación de la oferta económica, se tendrá en cuenta, lo establecido por el ministerio de minas y energía para el mes de octubre, el cual indica un valor de $ 9.734 para el galón de gasolina, y un valor de 9.307 para el galón de combustible A.C.P.M Diesel para la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, y el cual se encuentra soportado en el sistema de información de combustibles líquidos SICOM.

Los anteriores precios establecidos al galón $ 9.734 para el galón de gasolina, 9.307 para el galón de combustible A.C.P.M Diesel, por metro cubico para el gas natural vehicula, serán tenidos en cuenta como precio base para el inicio del evento de subasta inversa, a los oferentes que resulten habilitados para la misma.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.9 "Factores de desempate"; En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

NOTA: Se considera empate cuando en un proceso de selección, dos o más propuestas, aplicados (los criterios de evaluación y su ponderación matemáticas precisa, resulten con el mismo puntaje total (idéntico número entero y dos decimales).

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se establece como lugar de ejecución para el contrato las instalaciones del contratista que resulte favorecido, el cual deberá estar en la capacidad de suministrar el combustible objeto del presente contrato así:

- ✓ Para cada uno de los ítems, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel, se realizará en el casco urbano de cada uno de los municipios relacionados (CÁQUEZA, UBATE, MEDINA, FUSAGASUGÁ, LA MESA, SAN JUAN DE RIOSECO, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT) respectivamente.

 NOTA 1: El combustible relacionado anteriormente deberá ser suministrado las 24 horas de domingo a domingo.

NOTA 2: El parque automotor objeto del presente estudio previo, se encuentra descrito en el anexo No. 7 del presente estudio previo.

6. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el proceso cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, SAN JUAN, LA MESA, FUSAGASUGA, UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA**", se celebrará y ejecutará de forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los consumos diarios que por razón del servicio deba ser suministrado, previa verificación y autorización ejercida por el supervisor del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la vigencia 2019, el plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2019. Para la vigencia 2020, el plazo de ejecución será a partir del primero de enero de 2020 y hasta el 30/04/2020, o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

8. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional –Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma parcial el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobros mensuales, según la descripción del objeto del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de las cuentas cobro y/o facturas", conforme a la programación y aprobación del PAC, correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez firmada el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, que designe la Policía Nacional – Departamento de policía Cundinamarca o quien haga sus veces junto con la demás documentación que para el mismo sea requerida, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro sin fecha de vencimiento por parte del contratista según el caso, siendo remitidos a la oficina de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca Ubicado en la carrera 58 No. 9 – 43 (Bogotá), 2º piso, para la aplicación de derecho a turno.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Departamento de Policía Cundinamarca realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún tipo de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de

modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Oficina de Contabilidad del Departamento de Policía Cundinamarca los siguientes Documentos: así;

- Factura Original y/o cuenta de cobro
- Constancia recibo a satisfacción del supervisor del contrato según formato 2BS-FR-0045.
- Informe de supervisor del contrato según formato 2BS-FR-0019.
- Soporte del cumplimiento de las obligaciones de pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales en caso de estar obligado, si el cumplimiento lo certifica el revisor fiscal o contador de la empresa, debe venir acompañado de copias de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional e inscripción vigente en la junta central de contadores.
- Copia del contrato.
- Documento de ingreso del bien o servicio al SILOG.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión será ejercida de la siguiente forma:

9.1 Para cada uno de los ítems el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca, la supervisión será ejercida por los comandantes de cada uno de los distritos designados de acuerdo con el objeto contractual.

NOTA: : El supervisor del contrato tiene la directa responsabilidad de suministrar el combustible a los vehículos que se encuentran en el aplicativo SIGEA de la Policía Nacional en servicio, es su compromiso, informar mediante comunicado oficial al Grupo de Movilidad de la Base de Departamento cuando cualquier vehículo quede fuera de servicio y de la misma manera informar cuando el automotor nuevamente quede en servicio para tener actualizados los sistemas de información y no suminístrale combustible a vehículos fuera de servicio.

NOTA 2: Para efectos en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución 03256 del 16/12/2004 de la DIPON y demás normas reglamentarias, siendo

de competencia ejecutar las actividades que le correspondan dentro del procedimiento 2BS-PR-0010.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

11. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

12. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma total y/o parcial por ítem, a través del mecanismo de Subasta Inversa.

12.1. Para cada uno de los ítems el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca, se adjudicará el contrato a aquel o (aquellos) proponente (s) que finalizado el certamen de subasta inversa ofrezca (n) el mayor descuento en (%) por galón de combustible separado ACPM Y GASOLINA que ofrezca, sobre el precio techo establecido en la oferta inicial de precio.

Debe hacerse claridad que el valor de descuento de la oferta ganadora se aplicará de manera igual a los precios unitarios de ambos combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) y serán los valores autorizados dentro del contrato. Igualmente, debe mencionarse que este descuento se aplicará a las variaciones posteriores autorizados por el Gobierno Nacional o municipal según aplique.

Al menor precio se llegará aumentando valores; aplicando el margen mínimo de mejora sobre el valor total de la oferta inicial y en cada uno de los lances.

NOTA: Lo anterior de conformidad con lo establecido en el la Ley 1150 del 2007, artículo 5 "De la Selección Objetiva" numeral 3, "Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la entidad incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

13. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

Los oferentes deberán presentar la puja de conformidad con lo establecido en el SECOP II, ofreciendo un porcentaje mínimo del uno por ciento (1%) de descuento, aplicable al menor valor ofrecido en el lance inicial de la puja, de conformidad con el formulario No. 5 2 "oferta económica". Este porcentaje será tenido en cuenta para todos los ítems objeto del presente proceso de contratación.

- ✓ Para cada uno de los ítems, la adjudicación se realizará por la modalidad de subasta inversa - SECOP II, y este se hará por el total del presupuesto oficial asignado para cada uno de los

demás ítems el porcentaje de descuento se aplicará a cada uno de los ítems por separado relacionados en la matriz de precios.

La subasta se desarrollará en cumplimiento los artículos 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la resolución No. 03049 DE 2014 y bajo las siguientes reglas:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales Previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la Subasta inversa:*

- ✓ La subasta se realizará, de acuerdo a la fecha y condiciones en la plataforma digital para la contratación estatal SECOP II.
- ✓ Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
- ✓ Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- ✓ Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- ✓ Si al terminar la subasta inversa hay empate. la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.
- ✓ Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cuando difieran los menores valores de precio entre el COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE y A.C.P.M DIESEL, se adjudicará el proceso a aquel proponente cuya sumatoria por galón de los dos tipos de combustible **SEA MENOR**.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de fecha 26 de mayo del 2015 Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa, *Numeral 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA SUBASTA INVERSA. Ver guía selección abreviada subasta inversa parte 1 y 2 del SECOP II.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN. Ver guía selección abreviada subasta inversa parte 1 y 2 del SECOP II.

Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de fecha 26 de mayo del 2015 Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 6 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo 6A del presente estudio previo.

15. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio previo los siguientes documentos:

a) Anexo No. 1 Estudio del mercado
b) Anexo No. 2 Condiciones técnicas.
c) Anexo No. 3 Certificación de la necesidad.
d) Anexo No. 4 Obligaciones del contratista.
e) Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional.
f) Anexo No. 6 Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.
g) Anexo No. 6 A Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías.
h) Anexo No. 7 Parque Automotor Departamento de Policía Cundinamarca
i) Anexo No. 8 Ficha Técnica de Productos.

Subintendente **JOSE ALFREDO CADENA REYES**
Estructurador Estudios Previos

Elaboró: SI. José Alfredo Cadena Reyes/Gumov
Revisó: IT. Nelson Armando Beltrán /Gumov
Revisó: IT. Leder Ramon Redondo Peñate /Asjur
Aprobo: CT. Norvey Mendieta Silva /Jefad
Fecha de Elaboración: noviembre 25 de 2019
Ubicación: Disco local C/ oficios salidos /2019

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo reglamentado en la Ley, se procede a consignar las razones por las cuales el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, CHOCONTA, SAN JUAN, LA MESA, FUSAGASUGA, UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA"**, se requieren para la Defensa y Seguridad Nacional.

Que teniendo en cuenta que para garantizar la Defensa y Seguridad Nacional se requieren bienes y servicios considerados como primordiales dentro de la conformación organizacional de nuestro país, puesto que los mismos brindan la confiabilidad y protección a todas las personas que integran nuestra Nación. En el Estado Colombiano se evidencian una serie de sucesos de gran relevancia social los cuales deberán ser atendidos con prontitud por los entes estatales, en nuestro caso en particular por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia en su *Artículo 2* que al tenor menciona*: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que la Seguridad Nacional está referida en las manifestaciones externas, que los habitantes de la nación Colombiana pueden percibir, y que se manifiesta en la sensación de tranquilidad o de inseguridad de los ciudadanos, ya que depende de la percepción de paz, peligro o amenaza en la que se encuentre el país, y por ende para poder garantizar una adecuada percepción de paz y bienestar la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA necesita adquirir ciertas clases de bienes y servicios los cuales le permitirán cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley.

Que la seguridad es un elemento indispensable para el bienestar de la sociedad, de la colectividad, ya que protege los derechos de la Nación tanto en el ámbito interno como externo, LA POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, con el fin de garantizar el buen desarrollo del proceso de convivencia y seguridad ciudadana, requiere que se contrate el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, SAN JUAN, LA MESA, FUSAGASUGA, UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA"**, teniendo en cuenta la modalidad de selección sugerida para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional establecida en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, *Articulo 2.2.1.2.1.2.26* ***Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.*** La modalidad indicada para adelantar el proceso de contratación objeto de esta justificación es el de **Subasta Inversa,** siendo entonces la selección abreviada la forma más rápida, eficiente, eficaz y adecuada para adelantar dicho proceso de selección, toda vez que para finales del mes de Noviembre

del año 2019, finalizaran los plazos de ejecución pactados en los contratos de suministro de combustible que se encuentran en ejecución, poniéndose en riesgo el cumplimiento de los fines esenciales del estado llegando a generar una posible paralización total o parcial del servicio Policial, al no contar con el combustible requerido para el parque automotor adscrito al DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA ya que sin el suministro del mismo sería imposible realizar los desplazamientos de forma eficaz y oportuna que requiera la ciudadanía a través de las diferentes estrategias implementadas para contrarrestar la actual situación delincuencial, de manera permanente durante las 24 horas y brindándole a la comunidad un ambiente de seguridad, objetivo que se logra mediante los recursos logísticos que la policía posee como son las motocicletas y vehículos de diferentes marcas y líneas.

Que por los motivos anteriormente expuestos, y reiterando que para el adecuado y oportuno funcionamiento del parque automotor adscrito al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, se requiere de manera urgente el combustible tipo GASOLINA CORRIENTE, ACPM DIESEL el cual garantizara la misión constitucional de proteger la vida y bienes de los colombianos. Además, la Institución no posee la infraestructura ni el personal calificado para el suministro de combustibles, por lo cual se hace necesario contratar con un tercero, que ofrezca la disponibilidad de manera permanente del suministro las 24 horas evitando con esto causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas en cumplimiento del servicio de Policía y de la misionalidad institucional dentro del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.

Que se llevó a cabo un estudio de mercado con el fin de garantizar los principios de transparencia y economía, buscando a las personas o entidades indicadas que ofrezca un servicio eficiente, una mayor economía de tiempo y recursos, las condiciones más apropiadas y beneficiosas para las unidades.

Que de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente M-MACPC-04, el actual proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales con Salvador, Guatemala y Honduras (Ley 1241 de 2008), Canadá, chile, Estados Unidos, (Liechtenstein, Noruega y Suiza Ley 1372 de 2010), México ley 172 de 1994 y la Unión Europea ley 1669 de 2013.

Que, del oportuno y correcto suministro de combustible, depende también el buen funcionamiento de los vehículos institucionales ayudando a su conservación y cuidado, evitando futuros costos en reparaciones.

Que teniendo en cuenta la urgencia de lo anteriormente expuesto, los Señores comandantes de los Distritos Policía Medina, Cáqueza, Chocontá, San Juan, La Mesa, Fusagasugá, Ubate, Puerto Salgar y Girardot y el Jefe de la Oficina de Movilidad de la Base del Departamento de Policía Cundinamarca en diferentes comunicados oficiales de fecha 07/08/2019, solicitan se inicie el proceso de contratación para el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, SAN JUAN, LA MESA, FUSAGASUGA, UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA**", teniendo en cuenta que los contratos actualmente en ejecución están próximos a culminar.

Mediante comunicación oficial S-2019-080674-DECUN de fecha 22 de noviembre de 2019 suscrito por el señor Intendente NELSON ARMANDO BELTRAN ROMERO Jefe Grupo Movilidad DECUN, donde solicita al señor Corone NECTON LINCON BORJA MIRANDA Comandante Departamento de Policía Cundinamarca, autorización para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, SAN JUAN, LA MESA, FUSAGASUGA, UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA**", lo anterior con el fin de continuar cumpliendo con los servicios y actividades de Policía que se vienen desarrollando en el Departamento, teniendo en cuenta que la vigencia 2019 termina el 30 de noviembre del año en curso, por tal motivo se hace necesario realizar un nuevo proceso de contratación para el apalancamiento de vigencias futuras. Solicitud que fue debidamente aprobada.

La contratación se requiere a partir del mes de diciembre de 2019.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En el Departamento de Cundinamarca existen varias estaciones de servicios de combustible con la disponibilidad de surtir la necesidad del parque automotor para los Distritos de Policía **MEDINA, CAQUEZA, SAN JUAN, LA MESA, FUSAGASUGA, UBATE, PUERTO SALGAR, GIRARDOT,** que hacen parte del DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA.

A continuación, se relacionan algunas empresas:

ESTACION DE SERVICIO CAMACHO NUÑEZ

ESTACION DE SERVICIO EDS CHAPINERO

ESTACION DE SERVICIO HERVELA

ESTACION DE SERVICIO EDS ABAGTA

ESTACION DE SERVICIO LA CEIBA

ESTACION DE SERVICIO PUERTO DORADO

ESTACION DE SERVICIO ESSO CAQUEZA

ESTACION DE SERVICIO T. ARIZONA

ESTACION DE SERVICIO BRIO GASOLLANO II

ESTACION DE SERVICIO SAN JORGE

ESTACION DE SERVICIO MASILURES

ESTACION DE SERVICIO LA 40

ESTACION DE SERVICIO BUENOS AIRES

ESTACION DE SERVICIOBIOMAX LA MESA

ESTACION DE SERVICIO SERVIPRONTA TERPEL

ESTACION DE SERVICIO EDS PETROBRAS

ESTACION DE SERVICIO LOGISTICA SA

ESTACION DE SERVICIO LA RESPÚESTA ES

ESTACION DE SERVICIO INVERSIONES SUTAGAO

ESTACION DE SERVICIO EBATE

ESTACION DE SERVICIO EL ESTADIO

ESTACION DE SERVICIO LAS PALMAS

ESTACION DE SERVICIO PUERTA DEL SOL

ESTACION DE SERVICIO LA PORTEÑA

ESTACION DE SERVICIO TEXACO RIO NEGRO

ESTACION DE SERVICIO PRIETOIL SA

ESATCION DE SERVICIO EL TRIUNFO

ESTACION DE SERVICIO BRIO

ANALISIS DEL SECTOR

Para este proceso se requieren oferentes que como actividad principal tengan la distribución y/o abastecimiento de combustibles (ACPM y gasolina). Podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), nacionales o extranjeras, que estén en condiciones de suministrar los bienes o servicios requeridos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

b). PROVEEDORES DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO

Al realizar el estudio de mercado se consultó los precios de empresas las cuales ofrecen el suministro objeto del presente proceso y cuentan con la logística y capacidad operativa para prestación del servicio que requiere el Departamento de policía Cundinamarca.

c). PRECIOS DE MERCADO

Una vez realizado el estudio de mercado con las firmas anteriormente mencionadas, arrojo que el valor más bajo para el galón de Gasolina Corriente es de: $9.734 y para ACPM $ $9.307.

d). ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

Que a través de la resolución 1254 del 30 de julio de 2012 se adoptó para diferentes ciudades capitales, áreas metropolitanas y municipios del país, el régimen de libertas vigilada para la fijación del margen minorista de la gasolina motor corriente oxigenada, la gasolina motor corriente, el ACPM y la mezcla de ACPM con biocombustible para uso en motores diésel, en el cual el distribuidor minorista puede fijar un precio máximo de venta de los combustible al consumidor final.

Que el margen máximo reconocido al distribuidor minorista, aplicable para la gasolina motor corriente, para el ACPM y para las mezclas de los anteriores con alcohol carburante y biocombustible para uso en motores diésel fue ajustado mediante la resolución 40122 del 30/01/2015.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Teniendo en cuenta que los precios del combustible son reglamentados y acordado por el Gobierno Nacional, existe factores que inciden en el costo del combustible de acuerdo a los Municipios donde se debe colocar el combustible en el Departamento de Policía Cundinamarca.

En razón a que el sector distribución de combustibles está constituida por varios agentes que intervienen en el mercado: productores o refinadores e importadores, almacenadores, tres intermediarios (transportadores y distribuidores mayoristas y minoristas) y los consumidores. El entorno externo en el que se desenvuelve el mercado del petróleo, resulta en una alta volatilidad del mismo, y cualquier análisis sobre este sector no puede ser alejado de esta realidad económica en la que nos enfrentamos a precio cada día mayor.

De acuerdo al estudio de mercado realizado, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo número dos, del presente estudio previo y no se causan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que en la solicitud de cotización, se le pone de presente al oferente todos los gastos en que incurre, para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato y en el valor ofertado ya están contemplados.

f). VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

El beneficio establecido para presente proceso de contratación, suplir la necesidad de suministro de combustible para Para los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca (**MEDINA, CAQUEZA, SAN JUAN, LA MESA, FUSAGASUGA, UBATE, PUERTO SALGAR, GIRARDOT**), garantizar la prestación del servicio de policía en las jurisdicciones con el fin de preservar la convivencia y seguridad ciudadana, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, la paz y la tranquilidad.

g). PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

El producto combustible es de origen Nacional, producido por la empresa estatal ECOPETROL.

h). MONEDA A CONTRATAR

Para todos los efectos financieros el contrato que resulte del presente proceso se regirá y pagará en moneda legal colombiana (Pesos Colombianos).

i). FORMA DE PAGO

La Policía Nacional –Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma parcial el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobros mensuales, según la descripción del objeto del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de las cuentas cobro y/o facturas", conforme a la programación y aprobación del PAC, correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez firmada el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, que designe la Policía Nacional – Departamento de policía Cundinamarca o quien haga sus veces junto con la demás documentación que para el mismo sea requerida, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro sin fecha de

vencimiento por parte del contratista según el caso, siendo remitidos a la oficina de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca Ubicado en la carrera 58 No. 9 – 43 (Bogotá), 2º piso, para la aplicación de derecho a turno.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Departamento de Policía Cundinamarca realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún tipo de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Oficina de Contabilidad del Departamento de Policía Cundinamarca los siguientes Documentos así:

- Factura Original y/o cuenta de cobro
- Constancia recibo a satisfacción del supervisor del contrato según formato 2BS-FR-0045.
- Informe de supervisor del contrato según formato 2BS-FR-0019.
- Soporte del cumplimiento de las obligaciones de pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales en caso de estar obligado, si el cumplimiento lo certifica el revisor fiscal o contador de la empresa, debe venir acompañado de copias de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional e inscripción vigente en la junta central de contadores.
- Copia del contrato.
- Documento de ingreso del bien o servicio al SILOG.
-

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Los valores SECOP no se tendrán en cuenta, toda vez que después de revisar los contratos existentes con *este tipo de objeto* se encontró que los valores para combustibles no son consistentes dentro del territorio nacional, esto debido que las entidades reguladoras permiten la variación de los mismos. Se deja constancia de la consulta en la página del SECOP.

Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
Alcaldía municipal de Facatativa Cundinamarca	Suministro de combustible gasolina y ACPM para vehículos de la administración municipal	Contrato No. 265	17 de marzo de 2015	Gasolina por galón	$7.963.80
				ACPM por galón	$7.709.48
Alcaldía Municipal de Sibate Cundinamarca	suministro de combustible a vehículos y maquinaria de propiedad, a cargo y/o disposición del municipio de Sibate Cundinamarca	Contrato No. 008	13 de marzo de 2015	Gasolina por galón	$7.950
				ACPM por galón	$7.708

Los precios obtenidos de la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" página www.colombiacompra.gov.co del suministro objeto del futuro contrato, varían dependiendo la zona geográfica del Departamento de Cundinamarca en la cual se pretende satisfacer la necesidad y a su vez son precios que regula el Estado Colombiano a través del Ministerio de Minas y Energía, por lo tanto no serán tenido en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Ítems 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2016	VALOR UNITARIO 2017	VALOR UNITARIO 2018	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR
1	GASOLINA CORRIENTE - REGULAR	8.046	8.889	9.560	**9.560**
2	A.C.P.M DIESEL	7.501	8.197	8.916	**8.916**

Tomado del SIPG sistema de información de petróleo y gas colombiano

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO						
DISTRITO	ÍTEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
FUSAGASUGÁ	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	CAMACHO NUÑEZ SAS $9.867	ESTACION SAN JORGE $9.719	INVERSIONES SUTAGAO SA $9.590	$9.590
	2	ACPM DIESEL	CAMACHO NUÑEZ SAS $9.318	ESTACION SAN JORGE $ 9.284	INVERSIONES SUTAGAO SA $9.120	$9.120

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO						
DISTRITO	ÍTEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
UBATÉ	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	EDS CHAPINERO $9.819	S. MASILURES $9.694	EDS EBATE $9.716	$9.694
	2	ACPM DIESEL	EDS CHAPINERO $9.249	S. MASILURES $9.235	EDS EBATE $9.247	$9.235
GIRARDOT	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	HERVELA $9.779	EDS LA 40 $9.640	EDS EL ESTADIO $9.692	$9.640
	2	ACPM DIESEL	HERVELA $9.249	EDS LA 40 $9.180	EDS EL ESTADIO $9.173	$9.173
SAN JUAN DE RIO SECO	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	EDS ABAGTA $9.770	BUENOS AIRES $9.600	LAS PALMAS VIANI $9.290	$9.290
	2	ACPM DIESEL	EDS ABAGTA $9.340	BUENOS AIRES $9.320	LAS PALMAS VIANI $8.690	$8.690
LA MESA	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	LA CEIBA $9.830	ESTACION BIOMAX LA MESA $9.740	EDS PUERTA DEL SOL $9.839	$9.740
	2	ACPM DIESEL	LA CEIBA $9.420	ESTACION BIOMAX LA MESA$9.390	EDS PUERTA DEL SOL $9.449	$9.390
PUERTO SALGAR	1	ACPM DIESEL	EDS PUERTO DORADO $8.477	SERVIPRONTA TERPEL $8.790	LA PORTEÑA$8.870	$8.477
	2	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	EDS PUERTO DORADO $9.187	SERVIPRONTA TERPEL $9.290	LA PORTEÑA $9.360	$9.187
CAQUEZA	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR)	EDS ESSO CAQUEZA$9.674	EDS PETROBRAS CAQUEZA$9.656	TEXACO RIONEGRO$9.779	$9.656
	2	ACPM DIESEL	EDS ESSO CAQUEZA$9.238	EDS PETROBRAS CAQUEZA $8.957	TEXACO RIO NEGRO$8.957	$8.957
MEDINA	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	BRIO GASOLLANO II $9.890	LA RESPUESTA ES $9.980	EL TRIUNFO $10.500	$9.890
	2	ACPM DIESEL	BRIO GASOLLANO II $9.000	LA RESPÚESTA SA $9.140	EL TRIUNFO $9.600	$9.000

3.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca

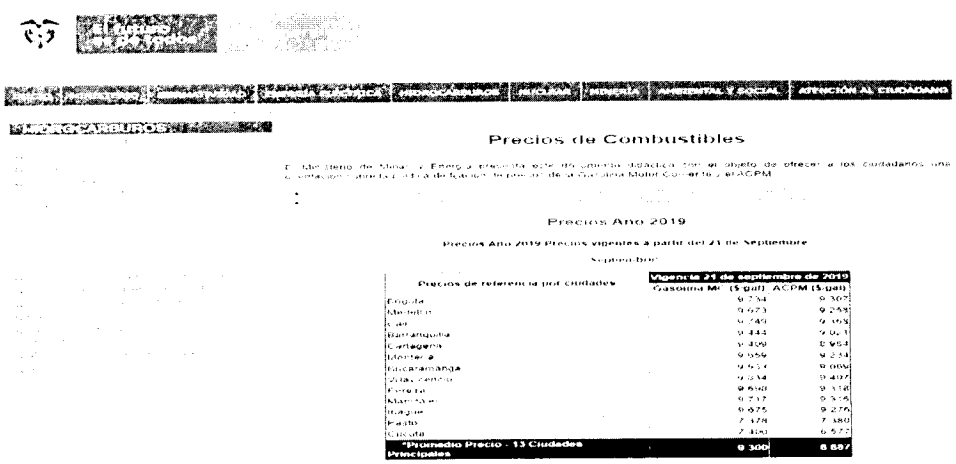
ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SICOM	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	GASOLINA CORRIENTE - REGULAR	$9.734	$8.837,61	$9.271	$9.280,87
2	A.C.P.M DIESEL	$9.307	$8.204,66	$8.844	$8785,22

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **TRECIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS ($320.350.000,00).**

ITEM	UNIDAD	MESES 2019	VALOR TOTAL 2019 INCLUIDO IVA	MESES 2020	VALOR TOTAL 2020 INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GIRARDOT	1	11.000.000,00	4	40.000.000,00	51.000.000,00
2	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN UBATE	1	5.800.000,00	4	20.000.000,00	25.800.000,00
3	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN FUSAGASUGA	1	8.800.000,00	4	48.000.000,00	56.800.000,00
4	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PUERTO SALGAR	1	7.200.000,00	4	32.000.000,00	39.200.000,00
5	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CAQUEZA	1	4.200.000,00	4	20.000.000,00	24.200.000,00
6	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN LA MESA	1	8.350.000,00	4	40.000.000,00	48.350.000,00
7	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA	1	5.000.000,00	4	20.000.000,00	25.000.000,00
8	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN	1	5.000.000,00	4	20.000.000,00	25.000.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			**55.350.000,00**		**240.000.000,00**	**295.350.000,00**

Nota: Para efectos en la presentación de la oferta económica, se tendrá en cuenta, lo establecido por el ministerio de minas y energía para el mes de octubre de 2019, el cual indica un valor de **$ 9.734** para el galón de gasolina, y un valor de **$ 9.307** para el galón de combustible A.C.P.M Diesel para la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, y el cual se encuentra soportado en el sistema de información de combustibles líquidos SICOM.



Precios de Combustibles

Precios Año 2019

Precios Año 2019 Precios vigentes a partir del 21 de Septiembre

Septiembre

Precios de referencia por Ciudades	Vigencia 21 de septiembre de 2019	
	Gasolina M. ($ gal)	ACPM ($ gal)
Bogotá	9.734	9.307
Medellín	9.673	9.248
Cali	9.749	9.353
Barranquilla	9.844	9.061
Cartagena	9.809	8.954
Manizales	9.956	9.234
Bucaramanga	9.634	9.056
Villavicencio	9.634	9.407
Pereira	9.860	9.378
Montería	9.717	9.576
Ibagué	9.675	9.276
Pasto	7.478	7.380
Cúcuta	7.180	6.570
*Promedio Precio - 13 Ciudades Principales	9.308	8.887

Los anteriores precios establecidos al galón $ 9.734 para el galón de gasolina, $ 9.307 para el galón de combustible A.C.P.M Diesel, serán tenidos en cuenta como precio base para el inicio del evento de subasta inversa, a los oferentes que resulten habilitados para la misma.

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

a) NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CUMPLE	
	SI	NO
GASOLINA CORRIENTE POR GALON **GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA** COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR NTC 1380		
ACPM POR GALON **A.C.P.M BIODIESEL** COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) NTC 1438		

FICHA TECNICA ACPM / DIESEL:

PARAMETRO	DIESEL CORRIENTE (LSD)
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)
Numero de cenato	Mínimo: 43
Índice de cenato	Mínimo 45
Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)
DESTILACION	
Punto inicial de ebullición	Reportar
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C

Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)
Punto de fluidez	Máximo: 3°C
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C
cenizas	Máximo: 0.01% (masa)

FICHA TECNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:

PARAMETRO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
Índice antidetonante	Mínimo: 84
Plomo	Máximo: 0.013 g/l
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)
azufre	Máximo: 0.027%(masa)
Corrosión lamina cobre	Máximo: 1
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)
Contenido de gomas	5 mg/100 Ml
Oxigeno	Máximo: 3.5% (peso)
% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min
DESTILACION	
10% vol. Evaporado	Máximo: 70C
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C
Punto de ebullición	Máximo:225 C
Residuo de la destilación	Máximo: 2% (volumen)
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar

FICHA TECNICA GAS NATURAL VEHICULAR COMPOSICION TIPICA

Constituyente	Fórmula química	Composición por volumen (%)
Metano	CH4	81.86
Etano	C2H6	11.61
Propano	C3H8	1.92
I-Butano	C4H10	0.23
N-Butano	C4H10	0.22
Nitrógeno	N2	0.90
Dióxido de carbono	CO2	3.18

b) VERIFICACION DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE	NO CUMPLE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere que los oferentes hayan iniciado y ejecutado este tipo de suministros a entidades públicas o privadas, para tal fin se deben presentar máximo cinco (05) certificaciones de contratos debidamente celebrados, en los cuales se pueda establecer que se cumplió a cabalidad con el suministro contratado (una certificación por contrato) las cuales serán sujetas a verificación por el comité técnico evaluador, que sumadas entre si den como resultado un valor mayor o igual al (50%) del presupuesto oficial asignado para el ítem o ítems a los cuales se vaya a presentar.

En el evento que las certificaciones incluyan ítems o actividades diferentes al objeto a contratar, no se tomaran en cuenta.

NOTA: las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones.

Para tal efecto deben contener como mínimo la siguiente información:

1	Nombre o razón social del contratante
2	Nombre o razón social del contratista
3	Cumplimiento
4	Objeto del Contrato
5	Fecha de Iniciación del Contrato
6	Fecha de terminación del contrato
7	Valor del contrato, el cual deberá expresar en pesos.

8	Certificación suscrita por quien la expide debidamente firmadas por el representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello o por el jefe del Área Técnica de la firma que la expide		
9	Calificación del servicio (BUENO, REGULAR O MALO)		
10	Dirección y número telefónico del contratante		
11	Deben estar inscritos en RUP los códigos de clasificación de naciones unidas, mínimos requeridos en el presente proceso		

No serán tenidos en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda establecer, que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contratado, de igual forma, si las certificaciones no contienen la totalidad de la información requerida.

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

OTROS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	
		SI	NO
GASOLINA CORRIENTE	**NORMAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES**		
GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004		
DIESEL ACPM	NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814		

	Resolución 1565 del 24/12/2004		
Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.			
El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos DECUN. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.			
La firma contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de las Estaciones de Servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los vales autorizados por los supervisores del contrato para el control de combustible. De igual forma capacitará a su Personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.			
El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato le haga entrega del vale respectivo, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible; vales que contaran con la respectiva firma autorizada para ello. De lo contrario se abstendrá de realizar el suministro. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.			
El contratista entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible. El contratista deberá entregar un reporte al día siguiente, del combustible suministrado durante el día, el cual deberá contener como mínimo identificación del vehículo, el volumen suministrado, el tipo de combustible, valor, y numero consecutivo.			

El contratista se compromete a garantizar el suministro de combustible las 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
Es importante aclarar que los precios cotizados, podrán ser reajustados cada vez que el ministerio de minas y energía lo autorice. En caso de liberación total de precios se tendrá como precio el promedio en la ciudad de Bogotá.		
El contratista se compromete a garantizar que el combustible abastecido a los vehículos debe ser de excelente calidad, sin ser mezclada con aditivos o adulterada en sus propiedades. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
El contratista se compromete a garantizar que la medida del galón que se suministra puede ser objeto de revisión por parte del supervisor del contrato, con el fin de verificar que la cantidad de combustible corresponda a la medida que se está registrando en el dispensador. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
El vendedor debe garantizar que la gasolina sea de buen octanaje y el ACPM tenga por millón las partes de los aditivos que corresponden a la ley para salvaguardar el medio ambiente.		
La entrega del combustible está totalmente prohibida realizarlo en recipientes (vasijas, botellas, canecas etc.) diferentes al tanque de combustible del vehículo o motocicleta.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES EXIGIBLES	ITEMS	CUMPLE	
		SI	NO
Para el suministro del combustible se deberá llevar el control por medio de váuchers para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los váuchers deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 hora y/o por medio de chip, para los oferentes que presten el servicio de chip deberán entregar una copia al conductor del tiquete en el momento del tanqueo. Aplica para todos los ítems.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8		
La firma Garantizara que tiene la capacidad adecuada y la infraestructura para atender la demanda, con el fin de no producir contratiempos en el abastecimiento brindando un suministro de combustible con los más altos estándares de calidad establecidos por la ley.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8		

El contratista entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible. El contratista deberá entregar un reporte en un término de 24 horas siguientes al suministro del combustible, el cual deberá contener como mínimo identificación del vehículo, cantidad GL suministrado, el tipo de combustible, valor, y número consecutivo.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8		
El contratista se compromete a presentar certificación en donde se compromete a garantizar el suministro de combustible las 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el equipo automotor del ítem o ítems al cual se presenta, debiendo ser anexada a la propuesta presentada el día del cierre. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal.**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8		
El contratista se compromete a presentar certificación en donde garantice que el combustible abastecido a los vehículos debe ser de excelente calidad, sin ser mezclada con aditivos o adulterada en sus propiedades. La certificación La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal.**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8		
El contratista manifestara por escrito que autoriza al personal idóneo de la institución en la vigilancia y control de las estaciones de servicio a cargo del GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES HIDROCARBUROS (GOES) para verificar que la medida del galón de combustible corresponda a la medida que se está registrando en el dispensador, así mismo que el almacenamiento corresponda a los parámetros del ministerio de ambiente para que no se llegue afectar el medio ambiente. La coordinación la efectuara el supervisor del contrato en el momento que lo requiera. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8		
El contratista deberá certificar la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo a los vehículos propiedad o en comisión del Departamento de policía Cundinamarca, teniendo en cuenta que el precio del combustible (gasolina corriente, ACPM) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, LA VARIACIÓN DE PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARA DE ACUERDO CON LAS RESOLUCIONES QUE ENTREN EN VIGENCIA DURANTE LA EJECUCION DEL FUTURO CONTRATO DE ACUERDO A LOS PRECIOS QUE DICTE EL GOBIERNO NACIONAL. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal.**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8		
El contratista deberá presentar una certificación de control de calidad y Cantidad del combustible que comercializa, expedida por el distribuidor mayorista o el ente competitivo para tal fin, la cual debe contar con los equipos necesarios para dicho control. Lo anterior con el fin de verificar la calidad del bien suministrado, que debe cumplir con las especificaciones de calidad de combustibles establecidas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438, y la medida entregada al cliente final. Esta certificación debe estar debidamente firmada y membreteada, con fecha de expedición no mayor a tres meses (La certificación se deberá anexar a la propuesta).	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8		

El oferente deberá anexar a su propuesta una autorización por escrito para realizar estudio de seguridad al personal que labora en la isla (el o *(los)* funcionario (s) encargado (s) de manipular el dispensador de combustible). Comprometiéndose a brindar la información completa que requieran el funcionario de la Policía Nacional que realice el estudio, una vez haya sido seleccionado. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal.**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8		
El oferente deberá comunicar por escrito una vez se haya agotado el presupuesto del combustible o el plazo de ejecución, con esto se controlará que los vehículos no se excedan en el presupuesto oficial del contrato.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8		
Para efectos de un buen servicio oportuno y eficiente el oferente deberá tener la estación de servicio dentro del casco urbano del Municipio manifestándolo dentro de la propuesta presentada	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8		
REQUISITO AMBIENTAL		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL: Impacto Ambiental El Oferente declara mediante certificación escrita que no está reportado en el **RUIA** (Registro Único de infractores Ambientales) expresando que conocen la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. **NORMATIVIDAD** a) La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales. b) Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental. c) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso. d) Que al tenor de lo previsto en numeral 10 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, determinar las normas mínimas y las regulaciones de carácter general sobre medio ambiente a las que deberán sujetarse los centros urbanos y asentamientos humanos y las actividades mineras, industriales y de transporte y en general todo servicio o actividad que pueda generar directa o indirectamente daños ambientales.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8		

e) Qué, asimismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas. f) El oferente deberá contar con los permisos legales ambientales para su funcionamiento, plan de emergencia, donde principalmente se señale el control a la emisión y contaminación atmosférica, fugas que infieran posibles incendios que causen daño físico a las personas, a la infraestructura y al parque automotor. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal.**			

Subintendente **JOSE ALFREDO CADENA REYES**
Estructurador Estudios Previos

Elaboró: SI. José Alfredo Cadena Reyes/Gumov
Revisó: IT. Nelson Armando Beltrán /Gumov
Revisó: IT. Leder Ramon Redondo Peñate /Asjur
Aprobó: CT. Norvey Mendieta Silva /Jefad
Fecha de Elaboración: noviembre de 2019
Ubicación: Disco local C/ oficios salidos /2019

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En calidad de Comandantes de Distrito, certificamos que el departamento de policía Cundinamarca no cuenta con el personal idóneo ni con la infraestructura necesaria para el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, SAN JUAN, LA MESA, FUSAGASUGA, UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA**", por lo cual es necesaria la implementación de un proceso de contratación que permita suplir la necesidad.

Mayor **LUIS ALFONSO SUAREZ VIZCAINO**
Comandante Distrito de Policía Girardot

Capitán **OSCAR IVAN HERNANDEZ BOHORQUEZ**
Comandante Distrito de Policía Medina

Capitán **WILLIAM JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ**
Comandante Distrito de Policía Cáqueza

Mayor **OSCAR IVAN FLOREZ PERDOMO**
Comandante Distrito de Policía la Mesa

Teniente Coronel **ALEXANDER GONZALEZ MORENO**
Comandante de Policía Fusagasugá

Mayor **MILTON EDUARDO SALINAS RODRIGUEZ**
Comandante Distrito de Policía San Juan de Río Seco

Capitán **SERGIO HERNAN POVEDA JIMENEZ**
Comandante Distrito de Policía Puerto Salgar

Mayor **FAIBER JAHIR MORENO SALAZAR**
Comandante Distrito de Policía Ubaté

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto del presente contrato de suministro con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA.

b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 2007 y decretos reglamentarios.

c) Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

d) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

e) Suministrar combustible a los vehículos adscritos a las unidades solicitantes hasta agotar el valor total del contrato y los que se deriven del mismo.

f) El precio de venta del combustible debe ser de acuerdo a lo regulado por el Ministerio de Minas y Energía.

g) Debe responsabilizar a una persona que esté en contacto permanente con el supervisor del contrato para aclarar cualquier duda con la ejecución del contrato.

h) Debe comprometerse en aceptar en cualquier momento una auditoria con el fin de monitorear la óptima ejecución del contrato.

i) Deberá certificar que en caso de presentarse racionamiento o parálisis del combustible dará prioridad al suministro de los vehículos de la POLICIA NACIONAL sobre los particulares a fin de evitar la parálisis del servicio policial.

j) El suministro debe presentarse en forma ágil, oportuna y con calidad del producto.

k) Elaborará valeras para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los vales deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 horas.

l) El contratista deberá llevar el control en todos los surtidores de llenado en el momento del abastecimiento, el tiquete o vale debe contener la siguiente información:

- Fecha
- Hora
- Valor del galón
- Numero de galones
- Kilometraje
- Sigla del vehículo
- Clase de combustible

La información y los valores deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe semanal al supervisor del contrato sobre el suministro del combustible, adjuntando el debido soporte (tiquete o vale consumido), esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades al realizar el cruce de cuentas entre las partes.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRIENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	La no adjudicación del contrato por el no cumplimiento de los requisitos habilitantes o la no presentación de ofertas	Declaratoria de desierto del proceso de contratación.	entidad	3	4	6	RIESGO ALTO	Seguimiento detallado a las especificaciones técnicas mínimas habilitantes.	MEDIO	Verificación de la documentación aportada por los proponentes, por parte de los comités.	De acuerdo a la cronologia del proceso
2	General	Interno	Contratación	Operacional	La NO firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Hacer exigibles las garantias y seriedad de la oferta	MEDIO	Seguimiento a la firma del contrato	En la etapa precontractual
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantias.	MEDIO	Seguimiento a la suscripción de garantías	En la etapa contractual
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	El no pago de las prestaciones sociales y salarios del personal que prestara la prestación del servicio.	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales.	En proporciones iguales a	1	2	3	RIESGO BAJO	Verificación por parte del responsable de facturación de la entidad con referencia al anexo de la planilla como constancia de pago de parafiscales	MEDIO	Seguimiento constante con referencia a los anexos de la facturacion	En la etapa contractual
5	General	Externo	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación.	Eliminación de la propuesta.	contratista	3	4	7	RIESGO ALTO	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos.	MEDIO	Verificación de las condiciones del sector	Al realizar los estudios previos
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deterioro en las instalaciones donde se realiza el suministro de los combustibles	Posibles conflagraciones al interior de las instalaciones	contratista	3	4	7	RIESGO ALTO	Revisión e inspección técnica de las instalaciones y equipos técnicos, donde den constancia de la seguridad operacional.	RIESGO ALTO	Seguimiento de las inspecciones y revisiones realizadas.	Durante la vigencia del contrato

Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por el Departamento de Policía Cundinamarca, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión.

ANEXO 6 A

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIA DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO POR GRUPO O GRUPOS A OFERTAR	OFERENTES	Cuatro meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el 10% del presupuesto oficial asignado, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los elementos durante la vigencia del contrato y 12 meses más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes requeridos.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato para cada Distrito y el gas vehicular para la Base del Departamento	Contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios. a póliza de garantía única

multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato para cada distrito	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRACCIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Otros riesgos de acuerdo al objeto a contratar	Riesgo Operativo	Garantía Técnica	daños de los componentes del sistema de inyección y conducción de combustible, por mala calidad del producto suministrado	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato un (1) año. así mismo, debe ofrecer la visita preventiva gratuita para verificación del funcionamiento de los sistemas de inyección de los vehículos que resulten afectados	Ampara el correcto suministro de combustible de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, y las reparaciones a las que hubiere lugar en caso de que el producto entregado ocasione algún daño o desperfecto al equipo automotor.

ANEXO No. 7

PARQUE AUTOMOTOR DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

ÍTEM A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CAQUEZA

NUMERO	DISTRITO CAQUEZA	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	DISTRITO QUINCE DE POLICIA CAQUEZA	MAZDA	19-1863	GCK800	2014
2	ESTACION DE POLICIA CHIPAQUE	NISSAN	19-1596	KGG335	2013
3	ESTACION DE POLICIA CHIPAQUE	SUZUKI	19-1352	NGV55C	2013
4	ESTACION DE POLICIA CHIPAQUE	SUZUKI	19-1752	NIT23C	2014
5	ESTACION DE POLICIA CHIPAQUE	SUZUKI	19-1753	NIT17C	2014
6	ESTACION DE POLICIA CHOACHI	NISSAN	19-1593	KGG332	2013
7	ESTACION DE POLICIA CHOACHI	SUZUKI	19-1415	NGW19C	2013
8	ESTACION DE POLICIA CHOACHI	SUZUKI	13-505	N/A	1998
9	ESTACION DE POLICIA CHOACHI	SUZUKI	19-1762	NIU62C	2014
10	ESTACION DE POLICIA CHOACHI	SUZUKI	19-1773	NIU87C	2014
11	ESTACION DE POLICIA CHOACHI	SUZUKI	19-2435	RSX51D	2015
12	ESTACION DE POLICIA FOMEQUE	MAZDA	19-2013	GCK591	2014
13	ESTACION DE POLICIA FOMEQUE	SUZUKI	19-1103	CIE82C	2013
14	ESTACION DE POLICIA FOMEQUE	SUZUKI	19-2475	YVB20D	2016
15	ESTACION DE POLICIA FOSCA	MAZDA	19-1992	GCK606	2014
16	ESTACION DE POLICIA FOSCA	SUZUKI	19-1398	NGW02C	2013
17	ESTACION DE POLICIA GUAYABETAL	MAZDA	19-1984	GCK587	2014
18	ESTACION DE POLICIA GUAYABETAL	SUZUKI	19-0816	JQI91C	2010
19	ESTACION DE POLICIA GUAYABETAL	SUZUKI	19-1128	CHG20C	2013
20	ESTACION DE POLICIA GUAYABETAL	SUZUKI	19-1690	N/A	2014
21	ESTACION DE POLICIA GUAYABETAL	SUZUKI	13-1465	N/A	2004
22	ESTACION DE POLICIA GUTIERREZ	NISSAN	19-2348	FHS070	2016
23	ESTACION DE POLICIA GUTIERREZ	SUZUKI	19-2163	RSO43D	2015
24	ESTACION DE POLICIA GUTIERREZ	SUZUKI	19-2169	RSO28D	2015
25	ESTACION DE POLICIA GUTIERREZ	SUZUKI	19-1677	N/A	2014
26	ESTACION DE POLICIA QUETAME	MAZDA	19-1999	GCK589	2014
27	ESTACION DE POLICIA QUETAME	SUZUKI	19-1215	CHY03C	2013
28	ESTACION DE POLICIA QUETAME	SUZUKI	19-1385	NGV88C	2013
29	ESTACION DE POLICIA UBAQUE	MAZDA	19-1888	N/A	2014
30	ESTACION DE POLICIA UBAQUE	SUZUKI	19-1117	CHG26C	2013
31	ESTACION DE POLICIA UBAQUE	SUZUKI	19-1344	NGV47C	2013
32	ESTACION DE POLICIA UNE	NISSAN	19-1591	KGG330	2013
33	ESTACION DE POLICIA UNE	SUZUKI	19-1203	CHN75C	2013

34	ESTACION DE POLICIA UNE	SUZUKI	19-1432	NGW36C	2013

ÍTEM A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN UBATE

NUMERO	DISTRITO UBATE	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	DISTRITO ONCE DE POLICIA UBATE	MAZDA	19-2109	EAZ088	2015
2	DISTRITO ONCE DE POLICIA UBATE	RENAULT	19-1098	DIN751	2013
3	ESTACION DE POLICIA CARMEN DE CARUPA	MAZDA	19-2007	GCK766	2014
4	ESTACION DE POLICIA CARMEN DE CARUPA	SUZUKI	19-2171	RSO33D	2015
5	ESTACION DE POLICIA CUCUNUBA	MAZDA	19-2000	GCK588	2014
6	ESTACION DE POLICIA FUQUENE	MAZDA	19-2112	EAZ089	2015
7	ESTACION DE POLICIA FUQUENE	YAMAHA	19-2335	IZR74D	2015
8	ESTACION DE POLICIA FUQUENE	YAMAHA	19-2336	AWR63D	2014
9	ESTACION DE POLICIA GUACHETA	NISSAN	19-1599	KGG338	2013
10	ESTACION DE POLICIA GUACHETA	SUZUKI	19-1116	CHG31C	2013
11	ESTACION DE POLICIA LENGUAZAQUE	NISSAN	19-2350	FHS071	2016
12	ESTACION DE POLICIA SIMIJACA	CHEVROLET	13-1730	EZJ024	2008
13	ESTACION DE POLICIA SIMIJACA	MAZDA	19-2011	GCK593	2014
14	ESTACION DE POLICIA SIMIJACA	SUZUKI	19-1211	CHY97C	2013
15	ESTACION DE POLICIA SIMIJACA	SUZUKI	19-2289	GZU15D	2015
16	ESTACION DE POLICIA SUSA	MAZDA	19-2116	EAZ094	2015
17	ESTACION DE POLICIA SUSA	SUZUKI	19-1411	NGW15C	2013
18	ESTACION DE POLICIA SUSA	SUZUKI	13-1014	N/A	1995
19	ESTACION DE POLICIA SUTATAUSA	NISSAN	19-1594	KGG333	2013
20	ESTACION DE POLICIA TAUSA	MAZDA	19-1987	GCK608	2014
21	ESTACION DE POLICIA TAUSA	SUZUKI	19-1131	CHG05C	2013

ÍTEM A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA

NUMERO	DISTRITO MEDINA	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	DISTRITO CATORCE DE POLICIA MEDINA	NISSAN	19-2355	FHS076	2016
2	DISTRITO CATORCE DE POLICIA MEDINA	SUZUKI	19-1900	NHI07C	2014
3	DISTRITO CATORCE DE POLICIA MEDINA	SUZUKI	19-1902	NHI87C	2014
4	ESTACION DE POLICIA MEDINA	CHEVROLET	19-0293	FHM451	2009
5	ESTACION DE POLICIA MEDINA	SUZUKI	19-1341	NGV44C	2013
6	ESTACION DE POLICIA PARATEBUENO	CHEVROLET	19-0292	FHM475	2009
7	ESTACION DE POLICIA PARATEBUENO	SUZUKI	19-1033	CHF01C	2012
8	ESTACION DE POLICIA PARATEBUENO	SUZUKI	19-1180	CHG79C	2013

9	ESTACION DE POLICIA PARATEBUENO	SUZUKI	19-1377	NGV80C	2013

ÍTEM A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN FUSAGASUGA

NUMERO	DISTRITO FUSAGASUGA	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	MAZDA	19-1890	DYY177	2014
2	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	RENAULT	19-1091	DIN744	2013
3	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	HONDA	19-2222	GGK10D	2015
4	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	SUZUKI	19-1430	NGW34C	2013
5	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	SUZUKI	19-2070	RRZ52D	2014
6	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	YAMAHA	19-2223	GGK11D	2015
7	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	YAMAHA	19-2224	GGK14D	2015
8	ESTACION DE POLICIA ARBELAEZ	MAZDA	19-1866	GCK798	2014
9	ESTACION DE POLICIA ARBELAEZ	SUZUKI	19-1212	CHG98C	2013
10	ESTACION DE POLICIA ARBELAEZ	SUZUKI	19-1310	NGR54C	2013
11	ESTACION DE POLICIA ARBELAEZ	SUZUKI	19-1311	NGR55C	2013
12	ESTACION DE POLICIA CABRERA	MAZDA	19-2129	EBK028	2015
13	ESTACION DE POLICIA CABRERA	SUZUKI	19-1130	CHG14C	2013
14	ESTACION DE POLICIA CABRERA	SUZUKI	19-1342	NGV45C	2013
15	ESTACION DE POLICIA GRANADA	MAZDA	19-2009	DYY461	2014
16	ESTACION DE POLICIA GRANADA	SUZUKI	19-1107	CIE74C	2013
17	ESTACION DE POLICIA PANDI	CHEVROLET	19-1059	DIN551	2013
18	ESTACION DE POLICIA PANDI	SUZUKI	19-1439	NGW43C	2013
19	ESTACION DE POLICIA PANDI	SUZUKI	19-2136	RSO34D	2015
20	ESTACION DE POLICIA PASCA	NISSAN	19-1597	KGG336	2013
21	ESTACION DE POLICIA PASCA	SUZUKI	19-1148	CHG62C	2013
22	ESTACION DE POLICIA SAN BERNARDO	CHEVROLET	19-1008	OHK909	2012
23	ESTACION DE POLICIA SAN BERNARDO	NISSAN	19-1592	KGG331	2013
24	ESTACION DE POLICIA SAN BERNARDO	SUZUKI	19-1387	NGV90C	2013
25	ESTACION DE POLICIA SILVANIA	CHEVROLET	19-0290	FHM467	2009
26	ESTACION DE POLICIA SILVANIA	MAZDA	19-2082	EBK026	2015
27	ESTACION DE POLICIA SILVANIA	SUZUKI	19-1162	CHG34C	2013
28	ESTACION DE POLICIA SILVANIA	SUZUKI	19-1368	NGV71C	2013
29	ESTACION DE POLICIA TIBACUY	MAZDA	19-2085	EBK002	2015
30	ESTACION DE POLICIA TIBACUY	SUZUKI	19-1324	NGO72C	2013
31	ESTACION DE POLICIA TIBACUY	SUZUKI	19-1383	NGV86C	2013
32	ESTACION DE POLICIA VENECIA	MAZDA	19-2008	GCK772	2014
33	ESTACION DE POLICIA VENECIA	SUZUKI	19-1397	NGW01C	2013

ÍTEM A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN LA MESA

NUMERO	DISTRITO LA MESA	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	DISTRITO IV DE POLICIA LA MESA	CHEVROLET	19-0299	VZR856	2009

2	ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA	NISSAN	19-2277	DIN823	2013
3	ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA	HONDA	19-0282	QRD39B	2009
4	ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA	SUZUKI	19-1625	AWR57D	2013
5	ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA	SUZUKI	19-1626	AWR58D	2013
6	ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA	SUZUKI	19-2071	RSN19D	2015
7	ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA	SUZUKI	19-2072	RSN18D	2015
8	ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA	VOLKSWAGEN	19-0049	ICO736	2008
9	ESTACION DE POLICIA ANOLAIMA	MAZDA	19-1891	DYY176	2014
10	ESTACION DE POLICIA ANOLAIMA	NISSAN	19-2409	FHR012	2016
11	ESTACION DE POLICIA ANOLAIMA	SUZUKI	19-1418	NGW22C	2013
12	ESTACION DE POLICIA ANOLAIMA	SUZUKI	19-2407	RTQ28D	2016
13	ESTACION DE POLICIA ANOLAIMA	SUZUKI	19-2408	RTQ39D	2016
14	ESTACION DE POLICIA APULO	MAZDA	19-2123	EBK000	2015
15	ESTACION DE POLICIA APULO	SUZUKI	19-1238	N/A	2013
16	ESTACION DE POLICIA APULO	SUZUKI	19-2140	RSO57D	2015
17	ESTACION DE POLICIA CACHIPAY	MAZDA	19-1994	GCK595	2014
18	ESTACION DE POLICIA CACHIPAY	SUZUKI	19-0727	RVW27B	2010
19	ESTACION DE POLICIA CACHIPAY	SUZUKI	19-2241	QUH91D	2015
20	ESTACION DE POLICIA CACHIPAY	SUZUKI	19-2433	AUZ03E	2016
21	ESTACION DE POLICIA EL COLEGIO	MAZDA	19-2084	EAZ099	2015
22	ESTACION DE POLICIA EL COLEGIO	SUZUKI	19-1218	CHN97C	2013
23	ESTACION DE POLICIA EL COLEGIO	SUZUKI	19-1340	NGV43C	2013
24	ESTACION DE POLICIA EL COLEGIO	SUZUKI	19-2145	RSO63D	2014
25	ESTACION DE POLICIA EL COLEGIO	SUZUKI	19-1785	NIU68C	2014
26	ESTACION DE POLICIA LA MESA	HYUNDAI	19-1441	KGG065	2013
27	ESTACION DE POLICIA LA MESA	NISSAN	19-0097	OBH174	2008
28	ESTACION DE POLICIA LA MESA	HONDA	19-0280	QRF50B	2009
29	ESTACION DE POLICIA LA MESA	HONDA	19-0281	QRC75B	2009
30	ESTACION DE POLICIA LA MESA	SUZUKI	19-1348	NGV51C	2013
31	ESTACION DE POLICIA LA MESA	SUZUKI	19-1353	NGV56C	2013
32	ESTACION DE POLICIA LA MESA	SUZUKI	19-1371	NGV74C	2013
33	ESTACION DE POLICIA LA MESA	SUZUKI	19-1396	NGV99C	2013
34	ESTACION DE POLICIA LA MESA	SUZUKI	19-1709	N/A	2014
35	ESTACION DE POLICIA LA MESA	SUZUKI	19-1806	NII34C	2014
36	ESTACION DE POLICIA LA MESA	SUZUKI	19-1811	NII39C	2014
37	ESTACION DE POLICIA SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	MAZDA	19-1862	GCK802	2014
38	ESTACION DE POLICIA SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	SUZUKI	19-1187	CHG73C	2013
39	ESTACION DE POLICIA TENA	CHEVROLET	19-2282	DDB670	2010
40	ESTACION DE POLICIA TENA	SUZUKI	19-1160	CHG50C	2013
41	ESTACION DE POLICIA TENA	SUZUKI	19-2437	RSX53D	2015
42	ESTACION DE POLICIA VIOTA	MAZDA	19-1988	GCK596	2014

43	ESTACION DE POLICIA VIOTA	SUZUKI	19-1370	NGV73C	2013
44	ESTACION DE POLICIA VIOTA	SUZUKI	19-1373	NGV76C	2013
45	ESTACION DE POLICIA VIOTA	SUZUKI	19-1406	NGW10C	2013

ITEM A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN

NUMERO	DISTRITO SAN JUAN DE RIO SECO	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	ESTACION DE POLICIA BELTRAN	MAZDA	19-2113	EAZ087	2015
2	ESTACION DE POLICIA BITUIMA	CHEVROLET	19-1001	OFK507	2012
3	ESTACION DE POLICIA BITUIMA	SUZUKI	19-2065	RSN87D	2015
4	ESTACION DE POLICIA CHAGUANI	MAZDA	19-2001	GCK771	2014
5	ESTACION DE POLICIA CHAGUANI	SUZUKI	19-1379	NGV82C	2013
6	ESTACION DE POLICIA GUAYABAL DE SIQUIMA	MAZDA	19-1985	GCK602	2014
7	ESTACION DE POLICIA GUAYABAL DE SIQUIMA	SUZUKI	19-1152	CHG61C	2013
8	ESTACION DE POLICIA GUAYABAL DE SIQUIMA	SUZUKI	19-2436	RSX52D	2015
9	ESTACION DE POLICIA PULI	CHEVROLET	13-1755	OFK596	2008
10	ESTACION DE POLICIA PULI	MAZDA	19-1990	GCK599	2014
11	ESTACION DE POLICIA PULI	SUZUKI	19-1196	CHG66C	2013
12	ESTACION DE POLICIA PULI	SUZUKI	19-1323	NGO71C	2013
13	ESTACION DE POLICIA QUIPILE	MAZDA	19-1996	GCK601	2014
14	ESTACION DE POLICIA VIANI	CHEVROLET	19-0772	EJK943	2010
15	ESTACION DE POLICIA VIANI	SUZUKI	19-1388	NGV91C	2013
16	ESTACION DE POLICIA VIANI	SUZUKI	19-1733	N/A	2014

ITEM A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PUERTO SALGAR

NUMERO	DISTRITO PUERTO SALGAR	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	DISTRITO SIETE DE POLICIA PUERTO SALGAR	MITSUBISHI	19-2043	EAW080	2014
2	ESTACION DE POLICIA CAPARRAPI	MAZDA	19-2130	EBK024	2015
3	ESTACION DE POLICIA CAPARRAPI	SUZUKI	19-1119	CHG25C	2013
4	ESTACION DE POLICIA CAPARRAPI	SUZUKI	19-1355	NGV58C	2013
5	ESTACION DE POLICIA GUADUAS	HYUNDAI	19-1451	KGG075	2013
6	ESTACION DE POLICIA GUADUAS	NISSAN	19-1312	DIN967	2013
7	ESTACION DE POLICIA GUADUAS	SUZUKI	19-1374	NGV77C	2013
8	ESTACION DE POLICIA GUADUAS	SUZUKI	19-1394	NGV97C	2013
9	ESTACION DE POLICIA GUADUAS	SUZUKI	19-1417	NGW21C	2013
10	ESTACION DE POLICIA GUADUAS	SUZUKI	19-2161	RSO41D	2015
11	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	CHEVROLET	19-1060	DIN552	2013
12	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	MAZDA	19-2111	EAZ079	2015
13	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	SUZUKI	19-1142	CHG03C	2013

14	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	SUZUKI	19-1170	CHG89C	2012
15	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	SUZUKI	19-1765	NIU89C	2014
16	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	SUZUKI	19-1771	NIU67C	2014
17	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	VOLKSWAGEN	19-0051	ICO719	2008

ITEM A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GIRARDOT

NUMERO	DISTRITO GIRARDOT	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-0633	OUX14B	2009
2	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	FIVRES	13-308	N/A	1997
3	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	RENAULT	19-1092	DIN745	2013
4	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2135	RSO45D	2015
5	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2148	RSO48D	2015
6	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2149	RSO47D	2015
7	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2162	RSO42D	2015
8	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2231	RSB82D	2015
9	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2306	RTM16D	2016
10	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2310	RTM20D	2016
11	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2323	RTM33D	2016
12	ESTACION DE POLICIA AGUA DE DIOS	CHEVROLET	19-0295	FHM490	2009
13	ESTACION DE POLICIA AGUA DE DIOS	HONDA	19-0273	QRC72B	2009
14	ESTACION DE POLICIA AGUA DE DIOS	SUZUKI	19-1191	CHG64C	2013
15	ESTACION DE POLICIA AGUA DE DIOS	SUZUKI	19-2040	RRY71D	2014
16	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	HYUNDAI	19-1447	KGG076	2013
17	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	HYUNDAI	19-1459	KGG056	2013
18	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	CHEVROLET	19-0574	VZR874	2009
19	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	CHEVROLET	19-1065	DIN539	2013
20	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	HONDA	19-0271	QRC82B	2009
21	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-1101	CIE88C	2013
22	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-1120	CHG30C	2013
23	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-1147	CHG57C	2013
24	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-1366	NGV69C	2013
25	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2297	RTM07D	2016
26	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2311	RTM21D	2016
27	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2361	RTP52D	2016
28	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1543	NGX15C	2013
29	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1544	NGX34C	2013
30	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1545	N/A	2013
31	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1546	NGX32C	2013
32	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1547	NGX31C	2013
33	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1548	N/A	2013
34	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1549	N/A	2013
35	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1550	NGX28C	2013
36	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1551	NGX27C	2013
37	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1552	NGX26C	2013
38	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1553	N/A	2013
39	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1554	NGX24C	2013
40	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1555	NGX23C	2013
41	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1556	NGX22C	2013
42	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1557	NGX21C	2013
43	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1558	NGX20C	2013

44	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1559	NGX19C	2013
45	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1560	NGX18C	2013
46	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1561	NGX17C	2013
47	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1562	NGX16C	2013
48	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1931	YPM16C	2014
49	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1932	YPM17C	2013
50	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1933	YPM18C	2013
51	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1934	YPM19C	2014
52	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1935	YPM20C	2013
53	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1936	YPM21C	2013
54	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1937	YPM22C	2013
55	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1938	YPM23C	2013
56	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	RENAULT	19-1539	KGG489	2013
57	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	RENAULT	19-1540	KGG490	2013
58	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	RENAULT	19-1541	KGG491	2013
59	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	RENAULT	19-1542	KGG492	2013
60	ESTACION DE POLICIA GUATAQUI	SUZUKI	19-1201	CHN76C	2013
61	ESTACION DE POLICIA GUATAQUI	SUZUKI	19-2142	RSO59D	2015
62	ESTACION DE POLICIA JERUSALEN	MAZDA	19-2120	EBK007	2015
63	ESTACION DE POLICIA JERUSALEN	SUZUKI	19-0817	JQJ45C	2010
64	ESTACION DE POLICIA JERUSALEN	SUZUKI	19-1364	NGV67C	2013
65	ESTACION DE POLICIA NARIÑO	SUZUKI	19-1178	CHG91C	2013
66	ESTACION DE POLICIA NILO	MAZDA	19-2121	EBK003	2015
67	ESTACION DE POLICIA NILO	SUZUKI	19-1137	CHG54C	2013
68	ESTACION DE POLICIA NILO	SUZUKI	19-2153	RSO51D	2015
69	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	CHEVROLET	13-1707	OFV071	2007
70	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	HONDA	19-1460	YLC23A	2013
71	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	SUZUKI	19-1213	CHG97C	2013
72	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	YAMAHA	19-2275	THN92D	2015
73	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	YAMAHA	19-2276	THN93D	2015
74	ESTACION DE POLICIA TOCAIMA	CHEVROLET	19-0766	DDB651	2009
75	ESTACION DE POLICIA TOCAIMA	HONDA	19-0270	QRC63B	2009
76	ESTACION DE POLICIA TOCAIMA	SUZUKI	19-1165	CHG39C	2013
77	ESTACION DE POLICIA TOCAIMA	SUZUKI	19-1423	NGW27C	2013

Subintendente **JOSE ALFREDO CADENA REYES**
Estructurador Estudios Previos

Elaboró: SI. José Alfredo Cadena Reyes/Gumov
Revisó: IT. Nelson Armando Beltrán /Gumov
Revisó: IT. Leder Ramon Redondo Peñate /Asjur
Aprobo: CT. Norvey Mendieta Silva /Jefad
Fecha de Elaboración: noviembre 25 de 2019
Ubicación: Disco local C/ oficios salidos /2019

ANEXO No. 8

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS

DENOMINACIÓN DEL BIEN

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, CHOCONTA, SAN JUAN, LA MESA, FUSAGASUGA, UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA"

DESCRIPCIÓN GENERAL

FICHA TECNICA ACPM / DIESEL:

PARAMETRO	DIESEL CORRIENTE (LSD)
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)
Numero de cenato	Mínimo: 43
Índice de cenato	Mínimo 45
Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)
DESTILACION	
Punto inicial de ebullición	Reportar
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C
Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)
Punto de fluidez	Máximo: 3°C
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C
cenizas	Máximo: 0.01% (masa)

FICHA TECNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:

PARAMETRO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
Índice antidetonante	Mínimo: 84
Plomo	Máximo: 0.013 g/l
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)
azufre	Máximo: 0.027%(masa)

Corrosión lamina cobre	Máximo: 1
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)
Contenido de gomas	5 mg/100 Ml
Oxigeno	Máximo: 3.5% (peso)
% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min
DESTILACION	
10% vol. Evaporado	Máximo: 70C
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C
Punto de ebullición	Máximo:225 C
Residuo de la destilación	Máximo: 2% (volumen)
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar

UNIDAD DE MEDIDA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	GALON
2	ACPM / DIESEL	GALON

DESCRIPCIÓN GENERAL

ITEM	UNIDAD
1	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CHOCONTA
2	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GIRARDOT
3	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN UBATE
4	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN FUSAGASUGA
5	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PUERTO SALGAR
6	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CAQUEZA
7	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN LA MESA
8	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA
9	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN

Subintendente **JOSE ALFREDO CADENA REYES**
Estructurador Estudios Previos

Elaboró: SI. José Alfredo Cadena Reyes/Gumov
Revisó: IT Nelson Armando Beltrán Gumov
Revisó: IT. Leder Ramon Redondo Peñate /Asjur
Aprobó: CT. Norvey Mendieta Silva /Jefad
Fecha de Elaboración: Noviembre 25 de 2019
Ubicación: Disco local C/ oficios salidos /2019

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de licitación pública PN DECUN SA SI 2019 cuyo objeto es "_____"

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. PN-DECUN SA SI ____ 2019 , convocado por EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA– , cuyo objeto es "_____", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los elementos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los elementos que se entregarán al DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni el DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o

visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de

responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro 4 meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA BANCARIA

CIUDAD_____
FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O _____
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____ Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico o telefónicamente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

b) Si desea la información vía telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesorería para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)
TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal_____Código_____Ciudad_____
Dirección_____Teléfono_____
Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar Certificación Bancaria Vigente)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que de acuerdo al *Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto Ley 1082 del 26 de mayo del 2015*, el cual menciona lo siguiente: ***Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.*** *Las entidades estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de este decreto.*

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1 1.1.3.1 del presente Decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa*, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.*

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional.

(Decreto 1510 2013, artículo 65A; Decreto 1965 de 2014, artículo 1)

SEGUNDO: Que **EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** adelanta proceso de contratación bajo la **MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA** desarrollada en la normatividad legal vigente, en concordancia con la Subseccion II del Decreto 1082 de 2015 y inciso 2 del literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007.

TERCERO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del **DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CUARTO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación de **PN DECUN SA** _____bajo la modalidad **MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA,** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
1.3 EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – **DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4 EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación de Selección Abreviada.

1.5EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Con la presente declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y Grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así:

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO	CONTRATACIÓN

Para la anterior clasificación:

División	*Grupo*	*Clase*	*Descripción*

Autorizo al DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.
En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural

Identificación

FORMULARIO No. 5

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de presentación de la oferta económica el oferente debe diligenciar el siguiente formulario así;

El proceso se adjudicará CONFORME A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESTABLECIDA PARA LOS ITEMS A OFERTAR ASI:

ITEM	LUGAR DEL SUMINISTRO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO
6	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CAQUEZA	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$9.656.00
		ACPM	GALON	$8.957.00
3	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN UBATE	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$9.694.00
		ACPM	GALON	$9.235.00
1	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CHOCONTA	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$9.559.00
		ACPM	GALON	$8.739.00
8	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$9.890.00
		ACPM	GALON	$9.000.00
4	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN FUSAGASUGA	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$9.590.00
		ACPM	GALON	$9.120.00
7	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN LA MESA	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$9.740.00
		ACPM	GALON	$9.390.00
9	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$9.290.00
		ACPM	GALON	$8.690.00
5	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PUERTO SALGAR	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$9.18700
		ACPM	GALON	$8.477.00
2	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GIRARDOT	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$9.640.00
		ACPM	GALON	$9.173.00

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA 2: Ver guía selección abreviada subasta inversa parte 1 y 2 del SECOP II.

NOTA 3: El oferente deberá expresar en su oferta económica, el ítem o ítems al cual se va a presentar, incluyendo el valor del GALON, A.C.P.M. o M3 cubico de gas vehicular, teniendo en cuenta que el valor techo para la unidad de media, que se encuentra relacionado no puede ser superior al mismo.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C. C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: